

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320200001800

Revisadas las diligencias y verificada la instalación de la valla como se observa en las fotografías aportadas a páginas 32 y 33 del PDF a ítem 29 del expediente, si bien se acredita la instancian del aviso en la oficina objeto de pertenencia, así como en la cartelera, sin embargo, no se puede determinar que esta sea la cartelera principal del edificio donde se encuentra ubicada la oficina, así las cosas y previo a señalar fecha para llevar cabo la inspección del inmueble, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a efectos de que acredite la fijación del aviso en la cartela principal de Edificio AntoniO Nariño, esto es en la recepción, donde se encuentra ubicada la oficina objeto de partencia, lo anterior conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 de marzo de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria